

Sincelejo, Sucre 19 de Diciembre del 2025.

Doctor:
ROBINSO GÓMEZ LADEUS
GERENTE – IMDER SINCELEJO
E. S. D.

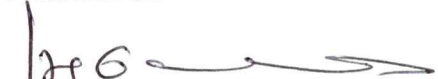
ASUNTO: TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 050 -2025.

En atención al oficio radicado por el representante legal de la LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SUCRE, donde solicita la terminación bilateral del convenio de asociación N° 050-2025, Cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES ENTRE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SUCRE Y EL IMDER SINCELEJO A FIN DE GARANTIZAR LA PREPARACIÓN DE LAS SELECCIONES SUCRE DE FUTBOL EN LAS CATEGORIAS SUB13, SUB15 Y SUB17 EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA CON EL OBJETIVO DE PARTICIPAR EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES 2026 AVALADO POR LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO- DIFUTBOL Y LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DENOMINADO "LFS CUP 2025, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el contratista en el cual señala que: El objeto sintetizado del convenio señalado es la preparación de las Selecciones Sucre, SUB13, SUB15 y SUB17, en la rama masculina y femenina, para participar en los campeonatos nacionales 2026. El convenio solo se concretó en la primera semana de noviembre del presente año y en conversaciones con las selecciones que visitaríamos, se había comprometido a realizar los fogueos o preparaciones para lograr los objetivos de las selecciones mencionadas, pero en fechas anteriores, actualmente muy a pesar de telefónicamente haber conformado, después de firmado en convenio, manifestaron que tienen compromisos que se cruzan con estas fechas y no pueden cumplir con los encuentros planeados y otras selecciones simplemente le dieron vacaciones a sus técnicos.

Es importante manifestar que el convenio de la referencia no se hubo ejecución presupuestal establecidos en el mismo, por lo cual no hay lugar a deudas o pagos pendientes con la Liga, tal como quedó plasmada en la liquidación bilateral adjunta al presente oficio, debiéndose liberar por parte del IMDER el RP 0372-2025.

Lo expuesto para su trámite pertinente.

Atentamente:



JOSE ANTONIO GOMEZ FLOREZ
DIRECTOR OPERATIVO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ESCENARIOS DEPORTIVOS

Proyectó: MCHA- .

TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 050-2025, CELEBRADO ENTRE IMDER - SINCELEJO Y LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SUCRE.

ROBINSO GOMEZ LADEUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.522.586, actuando en condición de Gerente, nombrado mediante Decreto N°1296 de 28 de octubre de 2024 y Acta de posesión No 11717 de 28 de Octubre de 2024 y como tal Representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SINCELEJO -IMDER SINCELEJO**, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, quien para efectos del presente documento se denominará el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO o IMDER SINCELEJO**, por una parte, y por la otra, **ADRIAN CARDENAS ROMAN** identificado con cédula de ciudadanía No 92.533.103 en calidad de representante legal LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SUCRE con Nit 823000561-6 hemos convenido **TERMINAR DE FORMA BILATERAL**, de común acuerdo, el Convenio de Asociación **N° 050-2025**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el **IMDER SINCELEJO**, suscribió en fecha 07 de Noviembre de 2025, **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 050-2025**, con **ADRIAN CARDENAS ROMAN**, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.533.103 en calidad de representante legal **DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL** cuyo objeto es la **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES ENTRE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SUCRE Y EL IMDER SINCELEJO A FIN DE GARANTIZAR LA PREPARACIÓN DE LAS SELECCIONES SUCRE DE FUTBOL EN LAS CATEGORIAS SUB13, SUB15 Y SUB17 EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA CON EL OBJETIVO DE PARTICIPAR EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES 2026 AVALADO POR LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO- DIFUTBOL Y LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DENOMINADO "LFS CUP 2025."** Cuyo valor es de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.149.556.000 M.L.C.)**, valor que incluye el aporte del **IMDER SINCELEJO** que es por la suma de **MIL QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.501.836.000 M.L.C.)** y el aporte de la **LIGA** que corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$647.720.000 M.L.C.)** con un plazo de ejecución de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, el señor, **ADRIAN CARDENAS ROMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.533.103 persona natural en calidad de representante legal del **LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SUCRE** en fecha 14 de Noviembre de 2025, dirigido al supervisor del convenio **JOSE ANTONIO GOMEZ FLOREZ**, y en calidad de contratista, presentó solicitud de estudio de terminación bilateral del presente convenio, manifestando lo siguiente: De manera respetuosa me dirijo a usted en mi condición de Representante Legal De La Liga Departamental De Futbol De Sucre, con el fin de manifestarle lo referenciado, esto en su condición de supervisor del convenio enunciado, por las razones que a continuación se exponen:

- 1- El objeto sintetizado del convenio señalado es la preparación de las Selecciones Sucre, SUB13, SUB15 y SUB17, en la rama masculina y femenina, para participar en los campeonatos nacionales 2026.
- 2- El convenio solo se concretó en la primera semana de noviembre del presente año y en conversaciones con las selecciones que visitaríamos, se había comprometido a realizar los fogueos o preparaciones para lograr los objetivos de las selecciones mencionadas, pero en fechas anteriores, actualmente muy a pesar de telefónicamente haber conformado, después de firmado en convenio, manifestaron que tienen compromisos que se cruzan con estas fechas y no pueden cumplir con los encuentros planeados y otras selecciones simplemente le dieron vacaciones a sus técnicos.

Que el supervisor por medio de oficio de fecha 19 de diciembre de 2025, solicita la elaboración de la terminación bilateral y anticipada del convenio 050-2025, teniendo en cuenta las consideraciones expresadas en el escrito enviado por el representante LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SUCRE.

Que la CLASULA DECIMA CUARTA del convenio en mención, se estipuló: **"CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: las partes de común acuerdo cuando surjan hecho que impidan desarrollar el objeto del convenio podrán dar por terminado el presente convenio suscribiendo el acta de terminación del mismo."**

Que, de acuerdo a lo previsto en la cláusula en referencia, las partes de común acuerdo deciden dar por terminado el convenio 050-2025, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas,

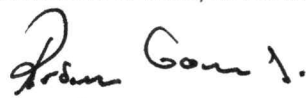
Que, EL IMDER SINCELEJO, previa manifestación de voluntad del señor **ADRIAN CARDENAS ROMAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.533.103 en calidad de representante legal de **LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SUCRE**, deciden tomar las siguientes decisiones:

PRIMERO: Terminar de manera Bilateralmente y anticipada de común acuerdo, el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 050-2025** cuyo objeto es la **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES ENTRE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SUCRE Y EL IMDER SINCELEJO A FIN DE GARANTIZAR LA PREPARACIÓN DE LAS SELECCIONES SUCRE DE FUTBOL EN LAS CATEGORIAS SUB13, SUB15 Y SUB17 EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA CON EL OBJETIVO DE PARTICIPAR EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES 2026 AVALADO POR LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO- DIFUTBOL Y LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DENOMINADO "LFS CUP 2025."** suscrito entre el IMDER-SINCELEJO y **LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SUCRE** con Nit 823000561-6 representada legalmente por **ADRIAN CARDENAS ROMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.533.103 el cual fue suscrito el día 07 de Noviembre de 2025, atendiendo a las consideraciones establecidas en el presente documento.

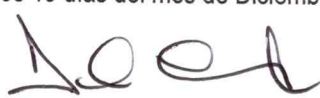
SEGUNDO: Las partes manifiestan que no hay lugar al reconocimiento de multa a cargo de la del señor **ADRIAN CARDENAS ROMAN** con cédula de ciudadanía No. 92.533.103 persona natural en calidad de representante legal de **LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SUCRE** y a favor de **IMDER - SINCELEJO**, así como tampoco valores por concepto de pena, sin perjuicio de la liquidación a la que haya lugar.

TERCERO: Las partes declaran que no existe concepto de pago pendiente en relación al convenio 050-2025, teniendo en cuenta que los compromisos adquiridos no fueron ejecutados, por lo tanto no hubo ejecución presupuestal.

Para constancia se firma, en Sincelejo – Sucre a los 19 días del mes de Diciembre de 2025.



ROBINSO GÓMEZ LADEUS
Gerente-IMDER SINCELEJO



ADRIAN CARDENAS ROMAN
Contratista/ R.L. DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL